

“HAÇER UN MUY BUEN PUEBLO“

DEL CAMPO DE MATRERA A VILLAMARTÍN análisis de un proceso
replador en la banda
morisca del reino de Sevilla

1256-1503

José Luis Villalonga

“HAÇER UN MUY BUEN PUEBLO”

DEL CAMPO DE MATRERA A VILLAMARTÍN análisis de un proceso
replador en la banda
morisca del reino de Sevilla

1256-1503



SEVILLA 2016

Colección: Historia y Geografía

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)

Manuel Espejo y Lerdo de Tejada
Juan José Iglesias Rodríguez
Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros
Isabel López Calderón
Juan Montero Delgado
Lourdes Munduate Jaca
Jaime Navarro Casas
M^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Adoración Rueda Rueda
Rosario Villegas Sánchez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Edición digital de la primera edición impresa de 2006

© Editorial Universidad de Sevilla 2016
Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© JOSÉ LUIS VILLALONGA 2016

ISBNe: 978-84-472-2043-4

Realización interactiva: Emiliano Molina

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
I. RECONQUISTA, REPOBLACIÓN, FRONTERA: REFLEXIONES TEÓRICAS Y METODOLÓGICAS	19
II. EL CAMPO DE MATRERA. LA BANDA MORISCA DEL REINO DE SEVILLA DURANTE LA ÉPOCA DE LA FRONTERA:	44
II.1. Matrera entre 1256 y 1341. De la Orden de Calatrava al Concejo de Sevilla	44
II.2. Matrera como enclave defensivo del Reino de Sevilla	59
II.3. La actividad económica en el Campo de Matrera	69
II.4. ¿Repoblar o señorializar? La ausencia de una política repopladora por parte de la ciudad de Sevilla	81
III. VILLAMARTÍN. LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA NUEVA VILLA EN EL REINO DE SEVILLA	91
III.1. La creación de Villamartín	91
III.1.1. Las causas de la repoblación	91
III.1.2. El contenido de la carta-puebla de 1503	96
III.1.3. Procedencia de los repobladores	99
III.1.4. Las tierras repartidas	107
III.2. La lenta consolidación demográfica de Villamartín	117
III.3. La transformación del paisaje: la expansión de las tierras de cultivo	122
III.3.1. Las caballerías	124
III.3.2. Los terrazgos	130

III.3.3. Comunales y propios	135
III.3.4. Tierras de viña	140
III.3.5. Usos ganaderos	142
III.4. Las infraestructuras del nuevo hábitat	146
III.5. Los cambios en las condiciones de las relaciones entre Sevilla y Villamartín	152
III.5.1. El problema de los derechos de propiedad sobre el campo de Matrera	159
III.6. Oposición exterior a la consolidación de Villamartín	165
III.6.1. Los agravios de una villa dependiente de Sevilla: Utrera	166
III.6.2. Conflictividad inerconcejil: La violenta pugna con las villas del duque de Arcos	168
IV. CONCLUSIONES	181
V. APÉNDICE DOCUMENTAL	187
V.1. Documento 1: 1511, junio, 20, Sevilla	187
V.2. Documento 2: (1455, abril, 23)	190
V.3. Documento 3: 1518, marzo, 14, Valladolid	192
VI. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	197
VI.1. Fuentes documentales	197
VI.2. Fuentes impresas	198
VI.3. Bibliografía citada	199

INTRODUCCIÓN

En 1543, la ciudad de Sevilla dicta una ordenanza para evitar que las personas que entran en la rueda de elección de los cargos de los cabildos municipales de los pueblos de la campiña se aprovechen de su posición “en perjuicio de los que menos pueden”¹. Para Villamartín, la ordenanza determina que los oficiales no puedan repetir en sus cargos hasta pasados 5 años y que queden excluidos de los nombramientos todas aquellas personas que hubieran sido vecinos de Arcos, Bornos, El Coronil, Espera, Los Molares y Zahara². Parece claro que la ciudad de Sevilla, cuarenta años después de propiciar la fundación de Villamartín en las tierras de propios más periféricas de su extensísimo término, seguía mostrando una enorme reticencia hacia todas esas villas de señorío que, precisamente por su carácter comarcano al campo de Matrera, habían forzado la acción repobladora del concejo hispalense.

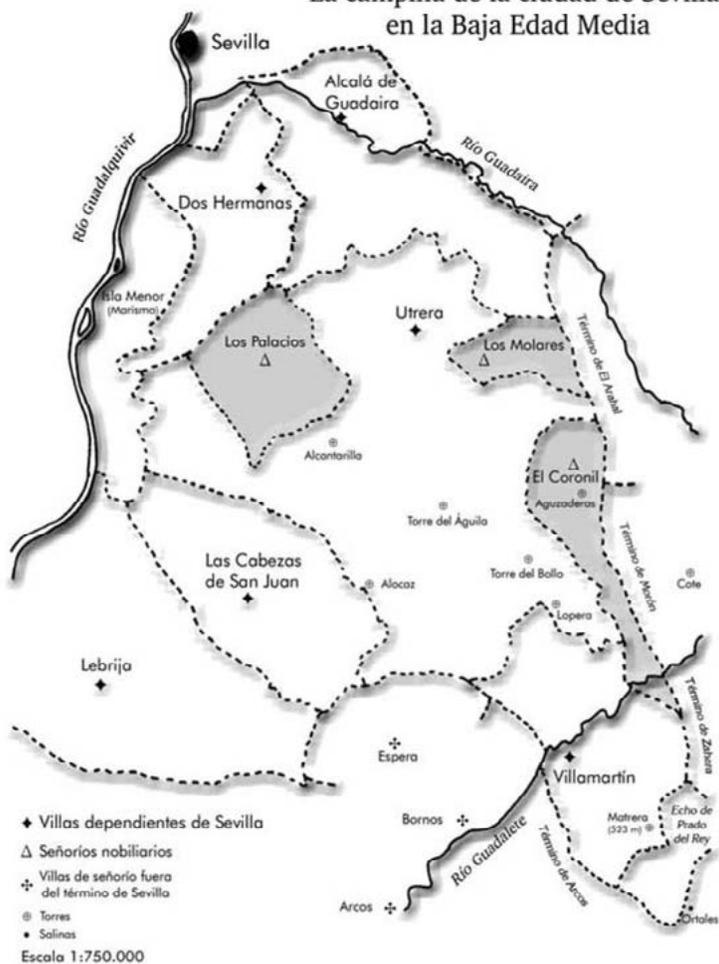
Y es que, a pesar de que esta obra habla, en principio, de un proceso repoblador, de lo que se ocupa principalmente es de la tierra y de su posesión. No es, desde luego, una idea especialmente original. Cuando Julio González abrió el camino al desentrañar la importancia capital del Libro de Repartimiento de Sevilla³, cuando

1. A.M.S. Sec. 1 carp. 120 n° 99 (2).

2. La localización de estos lugares puede realizarse en el mapa que abre esta introducción. Mi compañero **José Manuel Romero** lo ha hecho posible ya que las aplicaciones de la informática se empeñan en mostrarme resistencia. A. Guerreau *El futuro de un pasado. La Edad Media en el siglo XXI*, Barcelona 2002, dedica casi 20 páginas de este libro a llamar la atención sobre las enormes posibilidades de la informática para renovar la investigación histórica, a la vez que acusa a la corporación de los medievalistas, lenta e inmóvil, de no adaptarse a estos cambios. Como dicho autor realiza, a lo largo de ese libro, otras consideraciones sobre las tareas y destrezas que deberían acompañar a todo aquel que se pretenda un medievalista serio y uno tampoco acaba de “verse” en tales premisas, debo confesar que me encuentro entre los condenados por A. Guerreau. Lo que no es óbice para que yo sienta admiración por el medievalista francés. Además, siempre me quedará la ayuda de José Manuel Romero. Para él, mi agradecimiento.

3 J. González *Repartimiento de Sevilla*, Madrid 1951.

La campiña de la ciudad de Sevilla en la Baja Edad Media



Manuel González Jiménez se ha ocupado repetidamente de los procesos repobladores del siglo XIII y XIV⁴, incluso cuando Antonio Collantes de Terán analizó las repoblaciones sevillanas del siglo XV⁵, de lo que estaban hablando era de cómo se estaba produciendo la asignación de la propiedad del espacio en el reino de Sevilla, de quiénes eran los beneficiarios de ese proceso y qué estrategias utilizaban para asegurar tanto la posesión como la obtención de beneficios ya fueran materiales, vía renta, o de otra índole menos medible pero, a veces, más perceptible. Y, lógicamente, de manera indirecta, nos estaban contando quiénes quedaban al margen de la propiedad y, por tanto, avisaban de las posibles tensiones que esa circunstancia podía producir a corto, medio o largo plazo.

El caso del campo de Matrera/Villamartín ofrece unas posibilidades de análisis sumamente interesantes. Desde el siglo XIII hasta el siglo XIX concurren un enorme cúmulo de circunstancias que provocan que la titularidad de las tierras de lo que hoy constituye un término municipal de más de 20.000 has.⁶ esté en permanente debate tanto por vías más o menos pacíficas como por medios violentos. A la concesión a la Orden de Calatrava por parte del rey Sabio a mediados del siglo XIII, le seguirán, en la centuria siguiente, la donación por Alfonso XI a la ciudad de Sevilla y los intentos repobladores-señorializadores protagonizados por dos miembros de la oligarquía sevillana durante el siglo XV. Más tarde, se produce el reparto fundacional de comienzos del siglo XVI y un posterior acuerdo de usos agroganaderos entre Villamartín y Sevilla en la segunda mitad de dicho siglo. En el Setecientos, tienen lugar sucesivos

4 **Manuel González Jiménez** es responsable de una ingente actividad investigadora en este terreno. En la reciente dedicatoria que se le hace del número 31 de la revista *Historia. Instituciones. Documentos*, se dice que sus publicaciones alcanzan las trescientas y muchas de ellas se ocupan de esta materia. Valga recordar *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla 1980, por su doble virtud tanto por pretender una síntesis rigurosa de lo que entonces se sabía sobre los procesos repobladores como por su toma de postura, desde la investigación histórica más seria, ante los recurrentes y cansinos excesos pseudohistóricos de los profetas del nacionalismo.

5 A. Collantes de Terán “Nuevas poblaciones del siglo XV en el reino de Sevilla”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, nº 7 (1977), 283-336.

6 Realmente hablamos de un espacio más dilatado ya que habría que incluir, por lo menos, el actual término de Prado del Rey, originariamente integrado en el campo de Matrera pero que, tras la repoblación de Villamartín, quedó convertido en un “echo” que la ciudad de Sevilla arrendaba como parte de los propios de la ciudad. Como es sabido, las tierras eminentemente ganaderas de Prado del Rey serán objeto de uno de los proyectos de repoblación ilustrados en el siglo XVIII. También entonces aparecerán las tensiones propias de estos procesos. J. M. Suárez Frontera, *territorio y poblamiento en la provincia de Cádiz*, Cádiz 1991.

repartos de tierras para que, en las primeras décadas del siglo XIX, se sentencie definitivamente el pleito sobre la propiedad de las tierras entre Sevilla y Villamartín y se produzcan nuevos repartos⁷.

En la medida que se considere que, debido a su situación fronteriza, el campo de Matrera conoció un débil proceso de territorialización⁸ y, por tanto, la expansión agraria fue mucho menor que la de otras zonas de la propia campiña sevillana, parece que el principal problema que se dirime en estas tierras es el de la relación entre ganadería y agricultura⁹ y, por tanto, el de las posibilidades de acceso y modalidades de disfrute de esas tierras por parte de los vecinos de Sevilla, los vecinos de las villas dependientes de la ciudad y los vecinos de otros lugares, ya sean de señorío o de realengo.

Parece que la variable demográfica tiene aquí una importancia decisiva ya que, mientras no existiera presión demográfica, era posible mantener un determinado estado de cosas pero que, en cuanto esta tendencia se invirtiera, el concejo de Sevilla, propietario del campo de Matrera desde la donación real de 1341, tendría que adoptar nuevas decisiones que iban indefectiblemente dirigidas a que la ciudad “defendiese con la reja sus términos”¹⁰. Esta inequí-

7 Esta obra se limita estudiar estrictamente el proceso repoblador por lo que se detiene en las primeras décadas del siglo XVI. Sobre las circunstancias que concurren a partir de la segunda mitad del siglo XVI se ha ocupado el malogrado Antonio Cabral Chamorro en un renovador estudio sobre los repartos de tierras en la provincia de Cádiz desde el siglo XV hasta el XIX. En sus conclusiones llama la atención sobre algo que también se valora en este estudio, el protagonismo compartido de campesinos pobres, medianos y ricos en los repartos de tierra, es decir, las enormes dificultades que tiene usar de manera simplista el concepto de intereses de clase para intentar objetivar la enorme cantidad de estrias que tienen estos procesos de acceso al disfrute de la tierra.

8 Sobre el concepto de territorialidad, J. A. García de Cortázar “Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII” en J. A. García de Cortázar *Sociedad y organización del espacio en la España medieval*, Granada 2004 (Originalmente publicado en 1999), p. 137-179. No es que crea que la dedicación ganadera “territorializa” peor que la ocupación agraria. Lo esencial está en la distancia respecto al centro de poder (Y el campo de Matrera ocupa una posición claramente periférica en relación a la ciudad de Sevilla) y, esencialmente, en la capacidad para conseguir que ese espacio genere renta. En todo caso, hay determinadas posiciones que únicamente hablan de territorialización en tanto en cuanto se produce la agriculización del espacio.

9 Y que se resume en una frase recurrente de los vecinos de las villas en cuyos términos municipales se localizan donadíos para los que se pide el señalamiento de dehesa: “Que dar dehesa es dañoso a los criadores y perjudica el pasto común”. Un ejemplo en A.M.S. Sec. 1 carp. 83 n° 237.

10 A.M.S. sec. 1 carp. 83 n° 237.

voca expresión es la que utiliza el procurador de la villa de Utrera en un pleito por el señalamiento de dehesa para un donadío propiedad del concejo hispalense¹¹. La alegación es muy expresiva ya que muestra como los señoríos nobiliarios, el concejo de Sevilla y los vecinos de las villas dependientes del señorío colectivo hispalense defendían intereses encontrados en relación a las transformaciones del uso de las tierras campiñesas propiedad de la ciudad hispalense en el marco del proceso expansivo del siglo XV¹². Utrera dice que la única razón que ha llevado a la ciudad de Sevilla a “arar” estas tierras es el “respeto” que se tenía “a los grandes señores vecinos comarcanos” porque estos, a través de sus arrendatarios, entraban en las tierras de la ciudad y alargaban sus propios términos. Lógicamente, en la pugna entre la ciudad y los señores, los perjudicados eran los criadores de ganado de la localidad, ya que una tierra que había sido usada y sentida como pasto común queda convertida en donadío para ser arrendado y, para aumentar la renta, se señala una parte como dehesa, por lo que quedaba fuera de todo aprovechamiento comunal.

Pero como se puede apreciar por el ejemplo anterior, al referirme al impacto del crecimiento demográfico del siglo XV no pretendo adoptar una explicación demografista para el proceso de transformación de los usos del campo de Matrera porque no trato de dar autonomía explicativa a esa dinámica sino de valorar las diferentes estrategias del señorío colectivo sevillano, de la nobleza y oligarquía ciudadana y de los diferentes estratos de la población pechera en relación a la cantidad de tierra disponible¹³.

El problema fundamental del campo de Matrera/Villamartín estriba en su ubicación en una comarca donde, desde el mismo momento de la conquista cristiana, se ha producido una dinámica muy intensa de apropiación de la tie-

11 El donadío de la Rehierta del Bollo.

12 Los cambios de uso del campo de Matrera y de los donadíos de la ciudad “en término de Utrera” fueron analizados brevemente en J. L. Villalonga “Intervención urbana en la estructura económica de la campiña sevillana (Fines del XV-principios del XVI)” en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Málaga 1991, p. 617-625.

13 Además, atribuir comportamientos unidireccionales a los diferentes actores sociales es un error. Una dificultad con la que parecemos contar en el medievalismo andaluz, es la de desentrañar claramente los grupos de intereses dentro del vecindario de las diferentes localidades cuando, por Castilla, lo de las oligarquías locales que monopolizan los gobiernos municipales y actúan desligadas del resto de los habitantes parece estar más claro.

rra ya que, desde la primera repoblación, la oligarquía¹⁴ sevillana se empiezan a labrar grandes patrimonios territoriales en las tierras que van a componer los términos de las localidades de Alcalá de Guadaira, Las Cabezas de San Juan, Dos Hermanas, Lebrija y Utrera¹⁵.

Las relaciones sociales que se decantan en una comarca donde predomina la gran propiedad cerealera, junto a las tendencias ideológicas predominantes de la sociedad bajomedieval, convierten la enorme extensión del campo de Matrera en un espacio sobre el que proyectar tanto los anhelos de dominio de los unos como las necesidades que llevan a asegurar la reproducción social de los otros¹⁶.

La circunstancia añadida de que el campo de Matrera se convierte, desde el siglo XIV, en tierra de propios del concejo de Sevilla confiere a esta enorme extensión territorial unas particularidades que hacen difícil encuadrar su estudio en uno más global referido a las estructuras agroganaderas de la campiña sevillana.

Y es que, en efecto, mi acercamiento a la realidad medieval del campo de Matrera/Villamartín se produjo en el marco de una tesis doctoral inacabada sobre la campiña de la ciudad de Sevilla durante la Baja Edad Media. El engorro que suponía encontrarse con datos sobre estas tierras se transformó relativamente pronto en la sensación de que, a pesar del acercamiento al tema que hizo en su momento Antonio Collantes de Terán¹⁷ en el marco de las repoblaciones sevillanas del siglo XV, este espacio necesitaba un estudio

14 Sin entrar en debates conceptuales uso oligarquía en un sentido tan genérico como lo utiliza M. Cabrera *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba 1998, p. 15, aunque el título de su obra parece marcar una diferencia nobleza-oligarquía que ella misma no quiere establecer. Yo tampoco.

15 Amén de los enclaves señoriales de El Coronil, Los Molares y Los Palacios, conformados en base a una total identificación entre poder jurisdiccional y propiedad de la tierra por parte de los respectivos señores. En similares circunstancias se encontrarían otros señoríos situados fuera del término de la ciudad de Sevilla pero comarcanos al campo de Matrera. M. Fernández *Alcalá de los Gazules en las ordenanzas del marqués de Tarifa. Un estudio de legislación local en el Antiguo Régimen*, Cádiz 1997, p. 164, muestra que el marquesado de Tarifa concentraba, en Espera, hasta 80 propiedades de cereal que reportaban más de 3.500 fas. de trigo de renta, mientras, en Bornos, 50 explotaciones devengaban anualmente unas rentas que superaban las 3.300 fas. de trigo.

16 Un péndulo que oscila entre el *dominium* y la economía moral pero no necesariamente buscando los extremos ya que uno de los objetivos sería el de evitar conflictos.

17 Como sé lo que le gustan a **Antonio Collantes de Terán** los juegos florales de los agradecimientos, quiero dejar claro que NO tengo nada que agradecerle. De todas formas, gracias.

particular más amplio aunque, estaba convencido¹⁸, no iba a ser yo el que lo llevara a cabo. Sin embargo, las circunstancias de mi actividad profesional me llevaron a despertarme durante doce años con una fantástica vista del promontorio en el que se levantan los restos de la muralla y torre del homenaje del castillo de Matrera y a recorrer, todas las semanas un par de veces, el camino que unía la ciudad de Sevilla con sus antiguos propios fronterizos, por lo que, independientemente de que uno esté convencido de la lógica interna de la historia, a veces no hay más remedio que sumergirse en el carácter imparable del destino. Los actos que se programaron para la celebración del quinto centenario de la fundación de Villamartín alumbraron el proyecto de escribir una historia de la localidad con “rigor académico”¹⁹. Como a alguien se le ocurrió pensar que yo era el que podía aportar ese “rigor académico” al estudio de la época bajomedieval cristiana, no tuve más remedio que animarme a retomar toda aquella documentación y ponerme a escribir el capítulo correspondiente de ese libro. Al final, el proyecto quedó devorado por los fastos de la celebración pero el texto que estaba escribiendo fue creciendo hasta la longitud actual. Otra vez, el destino de mi actividad investigadora parecía el cajón pero, curiosamente²⁰, la disposición de los servicios de publicaciones de la Universidad de Sevilla²¹ y la Diputación de Cádiz han hecho posible que la obra salga a la luz²².

18 Siempre pensé que Matrera/Villamartín precisaba un estudio de larga duración que abarcara desde la conquista cristiana hasta los repartos del siglo XIX. Supongo que mis prevenciones contra el localismo y los “cotos cronológicos” han debido desaparecer. Un ejemplo de estudio de amplio espectro cronológico sobre los bienes de un concejo municipal, M. Fernández *Propios, arbitrios y comunales. El patrimonio territorial del concejo de Antequera (Siglos XV-XIX)*, Málaga 2004.

19 Mi reconocimiento a **José María Gutiérrez López**, director del Museo Histórico Municipal de Villamartín. Un ejemplo de que la periferia local y la extrema seriedad en el tratamiento de la materia histórica no están, ni mucho menos, reñidas.

20 ¿Otra vez el destino o, esta vez, las influencias?

21 Tengo que agradecer la diligencia y amabilidad con la que el servicio de publicaciones de la Universidad de Sevilla ha gestionado el asunto.

22 En realidad la persona que ha hecho posible esto es **Mercedes Borrero Fernández**, catedrática de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla. Por tanto, y al contrario de lo que suelen afirmar los agradecimientos al uso, Mercedes Borrero SÍ tiene culpa ya que ella es la que me convence de que yo tengo algo que aportar al medievalismo y me anima a investigar, escribir e intentar publicar. Yo, por mi parte, tengo una certeza, haber tenido la suerte de conocer a Mercedes Borrero es mi principal satisfacción investigadora.

La estructura de la obra es simple. En el primer capítulo he intentado reflexionar sobre lo que han sido las directrices fundamentales²³ de la investigación histórica del fenómeno repoblador en el reino de Sevilla²⁴. De manera intencionada, he adoptado una posición crítica con algunas de esos planteamientos, no tanto por generar debate como por poner de manifiesto mis inquietudes sobre la posibilidad de realizar otros enfoques que enriquezcan la visión demasiado estática que tenemos de los procesos generadores de la sociedad cristiana bajomedieval en Andalucía. En este sentido, las cosas que me he permitido cuestionar son las referidas al tema del modelo de propiedad que deviene de la repoblación, el supuesto fracaso de la repoblación y la consideración de la frontera como el elemento determinante del devenir histórico de las tierras andaluzas bajomedievales²⁵.

La segunda parte analiza la evolución del campo de Matrera desde su primera conquista, mediado el siglo XIII, hasta los supuestos intentos repobladores del jurado sevillano Juan de Ortega primero y de la familia Peraza después. Se estudia el frustrado protagonismo de la Orden de Calatrava en el borde fronterizo de las tierras de la ciudad de Sevilla en el marco del fracaso del modelo de una población mudéjar sometida y tributaria. La llegada del campo de Matrera a manos del concejo de Sevilla sirve para analizar la actividad de la ciudad en el triple cometido de defender, poblar y explotar el espacio. El protagonismo de la frontera en este proceso de más de un siglo de duración parece evidente, pero he intentado llamar la atención sobre la total coherencia de las dinámicas que se desarrollan en esos años al margen de ese hecho,

23 A partir de los conceptos esenciales de reconquista, repoblación y frontera. El trecho que le queda a los historiadores para hacerse entender se pone de manifiesto en las palabras de presentación de una reciente novela ambientada en los inicios de la Reconquista “hecha con rigor histórico”. La autora dijo que hablaba de un momento donde “unos pocos españoles, contra toda la lógica y contra todo el equilibrio de fuerzas, resisten en Asturias y comienzan a recuperar el territorio de España”. No me extraña que la editora catalogara la obra como “una obra valiente”.

24 Quiero dejar claro que las consideraciones que se hacen en este primer capítulo sobre ciertos autores lo son desde el más absoluto respeto y consideración. En particular, lo que se afirma sobre la obra de **José Ángel García de Cortázar** parte de mi admiración sobre su producción histórica e historiográfica. Admiración que se origina en la asistencia a una conferencia que dictó en la Facultad de Geografía e Historia de Sevilla en la primera mitad de los años 80 y que sirvió para empezar a decidirme a encaminar mis pasos hacia el medievalismo. Del episodio a la larga duración.

25 Como se puede ver, la osadía es, casi siempre, directamente proporcional al desconocimiento.

es decir, he pretendido mostrar que lo que ocurre no es un pálido reflejo de lo brillante que hubiera sido el destino de estas tierras campiñesas si la frontera hubiera sido un hecho superado. Más bien parece que la dinámica histórica del campo de Matrera es una proyección de las circunstancias que concurrían en los reinos cristianos.

El tercer capítulo es, necesariamente, el más extenso no tanto por corresponder al momento en que se produce la repoblación de Villamartín sino porque el hecho generó una interesantísima documentación que hemos tenido la suerte de que fuera conservada por el concejo de Sevilla²⁶. El hecho de contar con la carta-puebla, con el detallado primer reparto de tierras, con numerosas cuentas anuales del mayordomazgo encargado de cobrar el censo anual de un millón de mrs. que Villamartín tenía que satisfacer a Sevilla y con otra documentación adicional, me ha permitido realizar, en primer lugar, un análisis pormenorizado de los repobladores²⁷ y, en segundo lugar, de su problemática consolidación y de la manera en que se pasó de un paisaje básicamente ganadero a otro de impronta cerealera. Pero, además, la enorme controversia generada por la creación de la villa y el peculiar contrato que se establece entre la ciudad y los repobladores, es decir, su compromiso de efectuar un pago anual de un millón de mrs. a las arcas del concejo hispalense, desata, de inmediato, una conflictividad multidireccional que afecta al gobierno de la ciudad de Sevilla, a la nueva localidad y a unos repobladores que vienen y van, a los concejos y vecinos de las localidades campiñesas que han sido “desposeídos” del uso del campo de Matrera y a ciertas villas de señorío cercanas. Además, esos problemas se expresan tanto de forma violenta como por vía judicial, lo que anuncia un pleito de larga duración entre Villamartín y Sevilla que nos conduce hasta el siglo XIX y constata una característica peculiar que probablemente acompañó al vecindario de Villamartín durante toda la modernidad. Las expectativas de una definitiva resolución favorable del plei-

26 Momento que sirve para mencionar a **Marcos Fernández Gómez**, director del Archivo Municipal de Sevilla.

Ya no se trata de agradecer lo que me ha facilitado el trabajo de archivo sino de dejar constancia de que su amistad pesa, vale y durará, por lo menos, tanto como un Tumbo y su consiguiente transcripción y publicación (Índices incluidos). Realmente espero que mucho más, lo que ya alcanzaría dimensiones casi de eternidad.

27 Que lleva a constatar la evidencia de que los procesos migratorios bajomedievales parecen más un problema de salida que de entrada, es decir, que puede haber más trabas para dejar las poblaciones de origen que para instalarse en las nuevas, lo que es una curiosa paradoja en relación a los tiempos que corren.

to que otorgara la propiedad del campo de Matrera a la localidad de Villamartín alimentó un deseo que compartían todos los campesinos del Antiguo Régimen: el mantenimiento de tierras de aprovechamiento comunal y la posibilidad de beneficiarse de eventuales repartos de esas tierras²⁸.

28 A. Herrera en un artículo clásico, “Labradores, ganaderos y aprovechamientos comunales. Algunos aspectos de la conflictividad en las tierras sevillanas durante el Antiguo Régimen”, p. 257 recordaba el caso de un pastor alemán de finales del siglo XV que afirmaba que la Virgen María le había dicho, en el transcurso de una visión, que todo el mundo tendría igual acceso a bosques, aguas, pastos... Es evidente que, en las comunidades rurales, determinados sectores serían más proclives a la conservación del comunal mientras otros preferirían los repartos. En todo caso, lo que nadie quiere es la privatización en manos de otro. En el mencionado asunto de la concesión de dehesas a los donadíos, los concejos rurales y los vecinos contemplan esta práctica como un ataque a las prácticas comunales y una vía para acabar consiguiendo la total privatización de los aprovechamientos de la tierra, lo que convierte al propietario en único beneficiario de la misma y provoca la desposesión de todos los demás. Por eso se oponen a las concesiones aunque, a veces, al actuar como arrendatarios de esas tierras ellos mismos queden favorecidos por la existencia de dehesa en la propiedad y maniobren fomentando la privatización.

